

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

La segunda edición de mi *Teoría pura del derecho*, cuya primera edición apareció hace más de un cuarto de siglo, presenta una reelaboración completa de los temas tratados en la primera, y una significativa ampliación de su campo de estudio. Mientras que me contenté entonces en formular los resultados especialmente característicos de una doctrina jurídica pura, intento hoy dar solución a los problemas más importantes de una teoría general del derecho conforme con los principios fundamentales de la pureza metódica del conocimiento jurídico-científico, precisando al hacerlo el lugar de la ciencia jurídica en el sistema de las ciencias, más de lo que anteriormente se hiciera.

Va de suyo que una teoría, cuyo primer esbozo se encuentra en mis *Hauptprobleme der Staatsrechtslehre*, aparecidos en 1911, no podía permanecer sin cambios durante tanto tiempo. Muchas modificaciones aparecen ya en mi *General Theory of Law and State* (Cambridge, Mass., 1945) y en mi *Théorie Pure du Droit* (la traducción francesa efectuada por el profesor Henri Thévenaz de la *Reine Rechtslehre*, Neuchâtel, 1953). En la obra presente he llamado la atención expresamente a las modificaciones más importantes en notas al pie de página. Se trata, en la mayoría de los casos, de un desarrollo más consecuente de los principios; en conjunto, como lo espero, de los frutos de una evolución derivada de tendencias que son, ellas mismas, immanentes a una doctrina que, en lo esencial, permanece incólume.

Dado el curso del desarrollo cada vez más multifacético del contenido de los órdenes jurídicos positivos, una teoría general del derecho corre siempre el peligro de no abarcar, con sus específicos conceptos fundamentales, todos los fenómenos jurídicos. Algunos de esos conceptos pueden revelarse como muy estrechos, mientras otros aparecen como muy amplios. He sido plenamente consciente, en la presente tentativa, de ese peligro y, por consiguiente, estaré francamente agradecido a toda crítica en ese respecto. Tampoco esta segunda edición de la *Teoría pura del derecho* ha de ser considerada una exposición de resultados definitivos, sino como una empresa que ha menester de ser llevada adelante, mediante complementos y otras mejoras. Habrá logrado su propósito si es considerada digna de esa continuación —por otros, que no por su autor, que se encuentra ya al fin de su vida.

He antepuesto al prólogo de la segunda edición el de la primera. Puesto que en él se muestra cuál era la situación científica y política en que surgió, en tiempos de la Primera Guerra Mundial y durante las conmociones sociales por ella provocadas, así como el eco que encontró entonces en la literatura. En

este respecto, la Segunda Guerra Mundial y los cambios políticos que la siguieron, no cambiaron gran cosa. Ahora como antes, una ciencia del derecho objetiva, que se limita a describir su objeto, enfrenta la terca oposición de aquellos que, menospreciando las fronteras entre ciencia y política, invocando ésta prescriben al derecho un determinado contenido; es decir: creen poder establecer el derecho justo y, así, el patrón axiológico para el derecho positivo. En especial, la renovada metafísica de la doctrina del derecho natural, es la que enfrenta con esta pretensión al positivismo jurídico.

Puesto que el problema, como problema valorativo, escapa a una teoría jurídica que se limita a un análisis del derecho positivo como una realidad jurídica, y que este problema es de decisiva significación para la política jurídica, he intentado exponer en un apéndice lo que cabe decir al respecto y, en especial sobre la doctrina del derecho natural, desde un punto de vista científico.¹

Agradezco al señor doctor Rudolf A. Métaál la confección del inventario de mis escritos y la valiosa ayuda que me prestó en la corrección de las pruebas.²

HANS Kelsen

Berkeley, California, abril de 1960

¹ El apéndice, denominado "Das Problem der Gerechtigkeit" existe ya en traducción castellana y no es reproducido en esta edición (N. del T.).

² El índice de los escritos de H. Kelsen que figuran en la edición original alemana, no se reproduce en esta edición (N. del T.).